

08-06-09



DIRECCION DE MERCADOS,

149604

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

CLAVE SEM000731

FOLIO TRÁMITE: 66,727

NOMBRE: RIZO BADAJOS JOSE LUIS  
 UBICACIÓN: VIA MANZANILLO  
 COLONIA: ARTESANOS  
 CALLE CRUCE 1: JARDINEROS  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TORTAS AHOGADAS, CARNITAS Y JUGOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA EXPEDICIÓN

12-Julio-2016

EXTERIOR: 768 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$608.00

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA

## DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE:	07:00:02 a	A:	11:00:03 p
SÁBADO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	11:00:03 p
DOMINGO	SI	DE:	07:00:02 a	A:	11:00:03 p

OBSERVACIONES:  
ART 43 I - D

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE FIESTAS\*\*\*



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MONTEVIDEO, MEXICO, 2016

ACEPTÓ  
RIZO BADAJOS JOSE LUIS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, I

DIRECCION DE MERCADOS,

Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y farmacia.
- El invadimiento o perturbo del puesto a otras personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que no venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad autorizada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.